



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Segundo Informe Trimestral **2019**



PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

Eduardo Martínez Chombo

José Eduardo Mendoza Contreras

Jesús Ignacio Navarro Zermeño

Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

Con la publicación del Segundo Informe Trimestral 2019, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Segundo Informe Trimestral 2019 durante su trigésima sesión ordinaria 2019, celebrada el 18 de julio del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de abril al 30 de junio de 2019.

CONTENIDO

APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA	17
PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS	20
DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN	24
LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA	27
HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA	30
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO	33

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

- AICM**, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México
- ANADE Colegio**, Asociación Nacional de Abogados de Empresa, Colegio de Abogados, A.C
- CNDC**, Comisión Nacional de Defensa de la Competencia de Argentina
- CFE**, Comisión Federal de Electricidad
- COCEX**, Comisión de Comercio Exterior
- COFECE o Comisión**, Comisión Federal de Competencia Económica
- CONAMER**, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria
- CPEUM o Constitución**, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- DGAJ**, Directora General de Asuntos Jurídicos
- DOF**, Diario Oficial de la Federación
- EPS**, Empresas Productivas Subsidiarias
- EUA**, Estados Unidos de América
- ICN**, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés
- INAI**, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
- INFONAVIT**, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores
- LCPAF**, Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal
- LFCE o Ley**, Ley Federal de Competencia Económica
- LFTAIP**, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- LGTAIP**, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- OCDE**, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
- PAT**, Programa Anual de Trabajo
- PJF**, Poder Judicial de la Federación
- PND**, Plan Nacional de Desarrollo
- PNT**, Plataforma Nacional de Transparencia
- Reglamento**, Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares
- SCT**, Secretaría de Comunicaciones y Transportes

PRESENTACIÓN

En un entorno de incertidumbre por la desaceleración del crecimiento económico en el país, la política de competencia y, por lo tanto, la labor de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), se vuelve de gran relevancia para mejorar la eficiencia de los mercados.

En la COFECE trabajamos para que las familias mexicanas cuenten con una mayor variedad de bienes y servicios, con mayor calidad y a mejores precios. Esto se logra mediante la investigación y, en su caso, sanción de prácticas monopólicas; la promoción de principios de la competencia económica, y la prevención y corrección de estructuras de mercado anticompetitivas. Este informe da cuenta de las actividades que llevamos a cabo para estos fines entre abril y junio de 2019.

En el Capítulo I se reportan las acciones realizadas para garantizar la efectiva aplicación de la Ley Federal de Competencia Económica (Ley o LFCE) por la comisión de prácticas anticompetitivas. La COFECE sancionó a diversos agentes económicos por establecer y coordinar posturas en procedimientos de contratación pública para la producción, distribución y comercialización de cepillos dentales. Asimismo, en el segundo trimestre, se anunció la sanción a dos aerolíneas mexicanas y a diversas personas que actuaron en su representación, por establecer acuerdos para fijar los precios base en los servicios aéreos de transporte de pasajeros en rutas nacionales.

En el Capítulo II se informa sobre las actividades llevadas a cabo para prevenir y corregir estructuras de mercado que dañan la competencia. La COFECE objetó la concentración entre Walmart y Cornershop por considerar que la operación implicaba riesgos potenciales para el proceso de competencia y libre concurrencia en el mercado de servicio logístico de exhibición, compra y entrega inmediata de productos ofrecidos por tiendas de autoservicio y clubes de precios a través de páginas de Internet y aplicaciones a usuarios finales. Adicionalmente, se publicó el *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, en el cual se identifica que la regulación y la forma de intervención de los reguladores en el mercado de autotransporte federal de pasajeros inhiben la competencia en este mercado; por lo que se emitieron recomendaciones para mitigar los problemas detectados. El resumen con lo más destacado de este estudio se encuentra en la página 50 de este informe.

El Capítulo III presenta las actividades relacionadas con el proceso de defensa de las resoluciones de la COFECE ante el Poder Judicial de la Federación (PJF), quien negó el amparo a dos agentes económicos por establecer acuerdos que segmentaron el mercado de servicio de transporte marítimo, de vehículos y maquinaria rodante. Adicionalmente, se negó el amparo promovido por dos agentes económicos que fijaron precios en el mercado de servicios de taxi con origen y destino el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM).

En el Capítulo IV se presentan las acciones emprendidas para posicionar la competencia económica en la agenda pública. En este segundo trimestre, se emitió una opinión sobre el *Acuerdo por el que se modifican los Términos para la estricta separación Legal de la Comisión Federal de Electricidad*, por considerar que podría generar riesgos a la competencia en la industria eléctrica. Asimismo, el Pleno de la COFECE emitió una opinión sobre la normativa vigente en materia de adquisiciones de bienes y servicios del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), para hacer más eficiente el ejercicio de sus recursos. Por primera vez, este verano se recibieron 14 participantes del *Programa Piloto COFECE Estudiantil de Verano*

provenientes de diversas universidades del país, mismos que estarán colaborando en la Comisión entre mayo y julio de 2019.

El Capítulo V informa de las actividades llevadas a cabo para consolidar el modelo organizacional de la institución. En este trimestre, se atendieron 100 solicitudes de acceso a la información; de igual forma se publicaron los siguientes documentos: el *Primer Informe Trimestral 2019*, el *Primer Informe Trimestral 2019 sobre el ejercicio del gasto*, el *Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018* y el *Reporte de Auditorías Internas y Externas 2018*, los cuales forman parte de nuestra *Agenda de Rendición de Cuentas 2018-2021*.

Finalmente, en el Capítulo VI se reportan los resultados acumulados del cumplimiento del *Programa Anual de Trabajo 2019*. Al cierre del primer semestre, la COFECE registró un cumplimiento de 76.1% respecto de lo programado para ese periodo en las 17 acciones establecidas para el año.

En este trimestre que reportamos, como siempre lo hemos hecho, pusimos el mejor de nuestros esfuerzos para promover que los mercados funcionen en beneficio del bolsillo de los consumidores mexicanos.

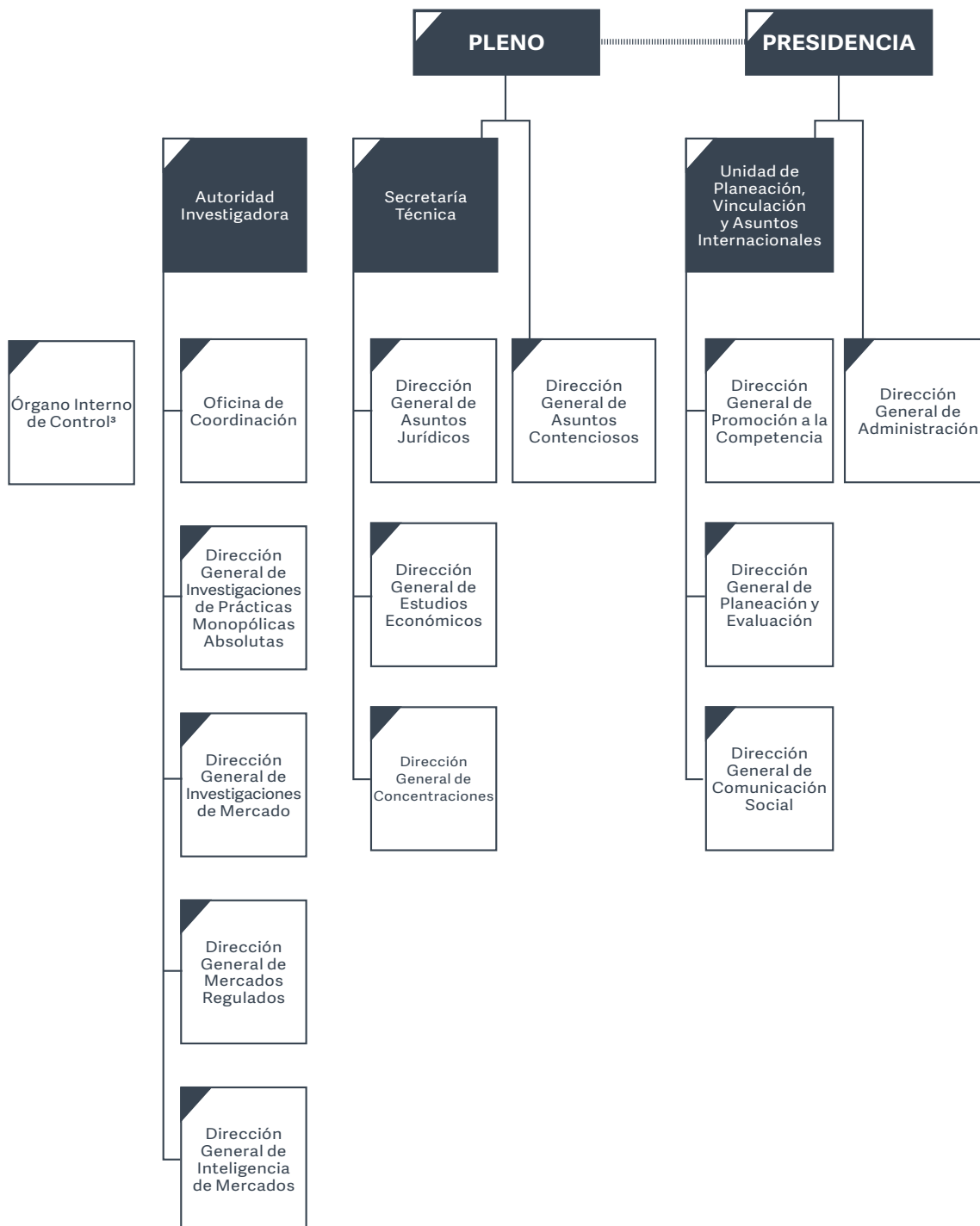


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 27 de octubre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.²



1 El Estatuto Orgánico fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

2 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la LFCE establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo primero, fracción V de la CPEUM que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la COFECE.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

La COFECE utiliza un mecanismo de planeación que le permite garantizar la mejora continua en su operación y desempeño, a partir de una estrategia diseñada en dos horizontes de tiempo.

Por un lado, se encuentra el enfoque de largo plazo definido en el Plan Estratégico 2018-2021, en el cual se establecen la misión, visión y valores institucionales, así como los objetivos y líneas estratégicas que orientarán a la COFECE en el cumplimiento de su mandato constitucional.⁴

Por otro lado, la Comisión realiza un ejercicio de corto plazo en el que define metas anuales, alineadas a los objetivos de largo plazo. Estas metas corresponden a proyectos y acciones establecidos en cada Programa Anual de Trabajo (PAT) de la COFECE, los cuales contribuyen al logro de los objetivos institucionales.⁵

En conjunto, estas dos visiones de planeación le permiten a la COFECE guiar sus esfuerzos hacia una mayor eficiencia y eficacia en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, manteniendo altos estándares de calidad.

4 El Plan Estratégico 2018-2021 de la COFECE se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf#pdf

5 El PAT 2019 de la COFECE se encuentra disponible en:
<https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/01/PAT2019.pdf#pdf>

Planeación Estratégica 2018-2021

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.


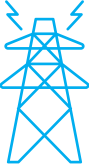


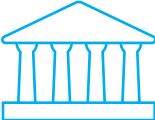

Objetivos institucionales

- I Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Excelencia
- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia

Sectores prioritarios

					
Agroalimentario	Energético	Transporte	Salud	Contrataciones públicas	Financiero



**Segundo
Informe
Trimestral
2019**

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se anunció la sanción a Aeroméxico y Mexicana, así como a tres personas físicas por más de 88 millones de pesos por establecer acuerdos para fijar los precios base en los servicios aéreos de transporte de pasajeros entre abril de 2008 y febrero de 2010.
- Se multó a Productos Galeno, Dentilab y Holiday, así como a cinco personas físicas por más de 18 millones 93 mil 862 pesos, por establecer y concertar posturas en varios procedimientos de contratación pública.
- Se publicó el inicio de tres investigaciones por posibles prácticas monopólicas en los mercados de servicio de afiliación a colegios de corredores públicos; renovación y mantenimiento de tecnología y sistemas utilizados en la infraestructura carretera y producción, distribución y comercialización de harina de maíz.
- Se revisaron y actualizaron cuatro documentos normativos relacionados con la información sujeta al privilegio cliente-abogado, las Disposiciones Regulatorias de la Ley, los Lineamientos para la notificación de concentraciones por medios electrónicos y las Disposiciones Regulatorias sobre el Uso de Medios Electrónicos ante la COFECE, para dotar de certeza jurídica a los agentes económicos y a la sociedad respecto de las actuaciones de la COFECE.

INVESTIGACIONES DE PRÁCTICAS MONOPÓLICAS

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias
Segundo trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Denuncias en análisis pendientes del periodo	8
Denuncias ingresadas en el periodo	16
Análisis de denuncia concluidos	16
Denuncias no procedentes	15 ^a
Desechadas	10
No presentadas	5
Otras ^b	0
Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones	1 ^c
Denuncias acumuladas a una investigación existente	0
Denuncias en análisis para el siguiente periodo	8

Fuente: COFECE.

Notas:

a. Los expedientes de las denuncias **no procedentes** se desglosan por denuncias **desechadas**: DE-008-2019, DE-011-2019, DE-012-2019, DE-013-2019, DE-015-2019, DE-018-2019, DE-019-2019, DE-021-2019, DE-022-2019 y DE-024-2019; y denuncias **no presentadas**: DE-010-2019, DE-014-2019, DE-016-2019, DE-017-2019 y DE-020-2019.

b. La categoría **otras**, incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE.

c. El expediente de la **denuncia procedente para el inicio de investigación** es: DE-009-2019.

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas
Segundo trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a	21
Investigaciones iniciadas en el periodo	1
Por denuncia	1
De oficio	0
Investigaciones concluidas ^b	3 ^c
Dictamen de probable responsabilidad emitido	1
Cierre por inexistencia de elementos	2
Cierre anticipado por compromisos	0
Pendientes para el siguiente periodo	19

Fuente: COFECE.

Notas:

a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización.

b. Para conocer a detalle la definición de **investigaciones concluidas**, ver Glosario.

c. El expediente de **investigación concluido** con **dictamen de probable responsabilidad emitido** es: IO-001-2016 (Medicamentos); y con **cierre por inexistencia de elementos** son: IO-003-2016 (Leche) y DE-040-2016 (Pruebas de laboratorio y certificación en industria hulera).

PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN FORMA DE JUICIO

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio Segundo trimestre de 2019	
Tipo de asunto	Total
Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a	8
Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados	1 ^b
Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos	2 ^c
Sanción	1
Cierre por falta de elementos ^d	1
Cierre con compromisos ^d	0
Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo	7
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> <p>b. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, la Autoridad Investigadora presentó, para en su caso determinación del Pleno, el Dictamen de Probable Responsabilidad del expediente:IO-001-2016 (Medicamentos).</p> <p>c. El expediente de procedimiento seguido en forma de juicio concluido en sanción es: IO-005-2016 (Cepillos dentales adquiridos por el sector salud); y en cierre por falta de elementos es: IO-004-2015 (Huevo).</p> <p>d. Para conocer las definiciones de investigación cerrada por falta de elementos e investigación cerrada con compromisos, ver Glosario.</p>	

2

Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 44 concentraciones, de las cuales concluyeron 26: 22 se autorizaron, una fue objetada y tres tuvieron cierre administrativo. El valor total de las operaciones concluidas representa más de 49 mil millones de pesos.
- Se objetó la concentración notificada por Walmart y Cornershop, debido a que no se pudieron descartar riesgos a la competencia de llevarse a cabo la concentración.
- Se trabajó en el análisis de 13 opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de las cuales concluyeron ocho: dos con opinión favorable y seis con cierre administrativo.
- Se publicó el *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros* y se inició el *Estudio sobre comercio al menudo de alimentos y bebidas*.

Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Primer trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior	30
Concentraciones	21
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	4
Insumos esenciales y barreras a la competencia	4
Declaratorias de condiciones de competencia	1
Ingresados en el periodo	33
Concentraciones	23
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	9
Insumos esenciales y barreras a la competencia	1
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Concluidos ^c	35
Concentraciones	26
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	9
Insumos esenciales y barreras a la competencia	0
Declaratorias de condiciones de competencia	0
Pendientes para el siguiente periodo	28
Concentraciones	18
Licitaciones, concesiones y permisos ^b	4
Insumos esenciales y barreras a la competencia	5
Declaratorias de condiciones de competencia	1

Fuente: COFECE.

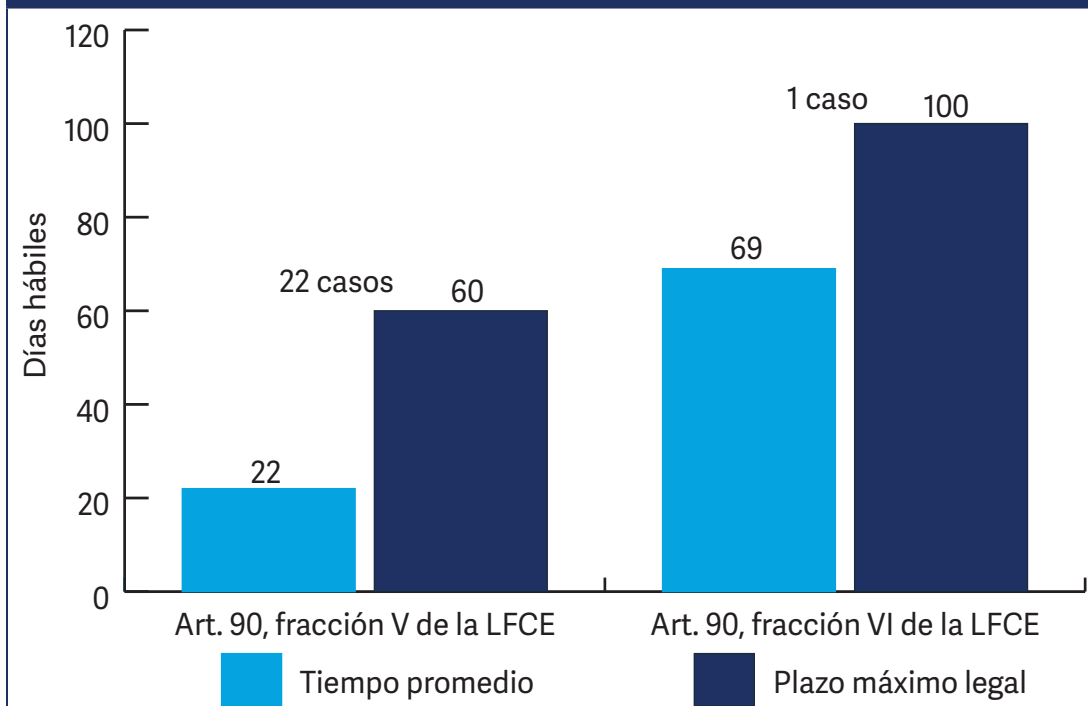
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, opiniones a participantes en licitaciones y concursos**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- c. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2 y de la II.4 a la II.8. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/cofece/index.php/resoluciones-y-opiniones/>

CONCENTRACIONES

Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a

Segundo trimestre de 2019



Fuente: COFECE.

Notas:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a

Segundo trimestre de 2019

Tipo de concentración	Total
Total	23
Sin efectos en los mercados	10
Reestructuración corporativa	2
Aumento de participación accionaria	1
Diversificación pura	7
Con efectos en los mercados	13
Horizontal	12
Vertical	0
Diversificaciones	1
Por línea de producto	0
Por extensión geográfica de mercado	1

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a
Segundo trimestre de 2019

Tipo de concentración	Total
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.</p>	

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF resolvió 19 juicios de amparo indirecto, de los cuales en 57.9% confirmó la legalidad de las actuaciones de la COFECE.
- El PJF negó el amparo a dos agentes económicos sancionados por realizar acuerdos que tuvieron como resultado la segmentación del mercado del servicio de transporte marítimo de vehículos y maquinaria rodante en el territorio nacional.
- El PJF negó el amparo a dos agentes económicos en contra de la resolución que los sanciona por coludirse para fijar precios en el mercado del servicio de taxi con origen y destino el AICM.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Segundo trimestre de 2019

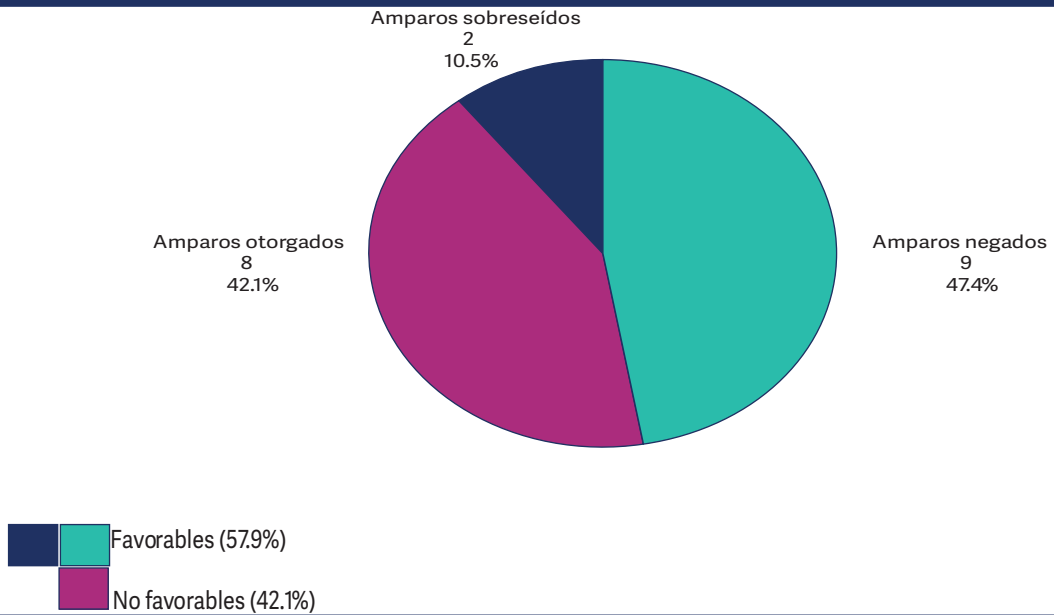
Tipo de asunto	Total
Pendientes al inicio del periodo	112
Ingresados en el periodo	18
Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación ^b	20
Amparos resueltos	19
Amparos sobreseídos ^c	2
Amparos negados	9
Amparos otorgados ^c	8
Otros asuntos	1
Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c	1
Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c	0
Pendientes para el siguiente periodo	110
Primera Instancia	79
Ante Juzgados de Distrito	79
Segunda Instancia	31
Ante Tribunales Colegiados de Circuito	24
Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)	2
Amparos en cumplimiento ^c	5

Fuente: COFECE.

Notas:

- a.** Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del primer trimestre de 2019, se reportaron 256 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 112 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 144 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina, notarios o asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A.2.7.
- b. Expedientes:** Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A. 1/2017; Primer Tribunal Especializado, Toca R.A. 67/2016; Primer Tribunal Especializado, Toca R.A. 78/2017; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A. 104/2018; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A. 101/2018; Primer Tribunal Especializado, Toca R.A. 261/2018; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A.: 85/2016; Primer Tribunal Especializado, Toca R.A.: 39/2017; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A.178/2017; Segunda Sala de la SCJN, Toca A.R. 480/2018; Segundo Tribunal Especializado, Toca: 219/2018; Primer Tribunal Especializado, Q.A.: 19/2019; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A.: 88/2016; Primer Tribunal Especializado, Toca: INCOF. 2/2019; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A. 14/2018; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A.: 23/2019; Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A.: 76/2019; Juzgado Primero Especializado, Expediente: 579/2018; Segundo Tribunal Especializado, Toca: 124/2018; y Segundo Tribunal Especializado, Toca R.A. 34/2019.
- c.** Para mayor detalle de los conceptos **demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Segundo trimestre de 2019



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para el periodo abril-junio de 2019, **57.9% de los juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE.** Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionado.

4

La competencia económica en la agenda pública

- La Comisión fue ganadora en la categoría *Promoción de infraestructuras digitales competitivas, plataformas digitales y finanzas digitales*, por la opinión a la Ley para Regular Fintech en el marco del *Competition Advocacy Contest*, edición 2018-2019, organizado por el Banco Mundial y la Red Internacional de Competencia (ICN, por sus siglas en inglés).
- Se emitió una opinión sobre el *Acuerdo por el que se modifican los Términos para la estricta separación legal de la Comisión Federal de Electricidad*, por considerar que podría generar riesgos a la competencia en la industria eléctrica.
- Se emitió una opinión sobre la normativa vigente en materia de adquisiciones de bienes y servicios del INFONAVIT, con el fin de hacer más eficiente el ejercicio de sus recursos.
- La COFECE, en coordinación con las comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y la de Economía, Comercio y Competitividad de la Cámara de Diputados, organizó el foro *La competencia económica en el marco del Plan Nacional de Desarrollo*.
- La Comisión recibió a 14 participantes del *Programa Piloto COFECE Estudiantil de Verano* provenientes de diversas universidades del país, mismos que colaborarán en la Comisión entre mayo y julio de 2019.

MARCOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS FAVORABLES A LA COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla IV.1 Análisis regulatorios Segundo trimestre de 2019	
Análisis realizados a regulaciones	Número
Total de análisis realizados	8
Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a	6
Regulaciones con sentido neutral	6
Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b	0
Otros análisis en materia de regulación ^c	2
De oficio	2
A petición de parte	0
Opiniones emitidas^d	
Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE	2
Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER	0
Opiniones de oficio o a petición de parte	2
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría, ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p>	

PRESENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA

Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación
Segundo trimestre de 2019

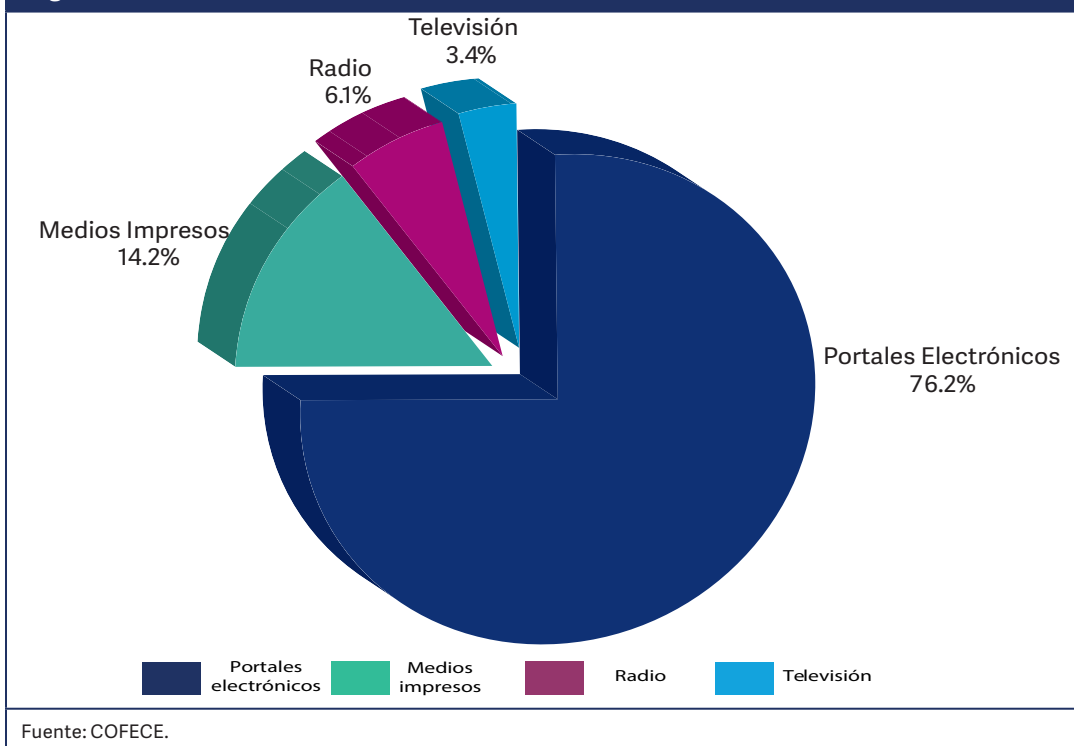


Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Segundo trimestre de 2019

Acciones	Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter		Variación respecto al Primer trimestre de 2019	
	Primer trimestre de 2019 ^a	Segundo trimestre de 2019 ^b	Absoluta (número)	Relativa (%)
Seguidores de la COFECE en Twitter	19,897	21,349	1,452	7.30
Tuits enviados por la Comisión	379	312	-67	-17.68
Retuits	1,992	1704	-288	-14.46
Tuits distinguidos como "me gusta"	3,309	2,626	-683	-20.64
Menciones ^c	5,242	2,623	-2,619	-49.96
Impresiones potenciales ^d	530,000	744,200	214,200	40.42

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2019.
- Datos acumulados al cierre del segundo trimestre de 2019.
- A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- El presupuesto ejercido al cierre del segundo trimestre ascendió a 198 millones 711 mil 201 pesos, lo cual representa 78.6% del presupuesto programado para el trimestre.
- Se respondieron 100 solicitudes de información en tiempo y forma a través de la Unidad de Transparencia.
- Con el objetivo de rendir cuentas a la ciudadanía en el segundo trimestre se publicaron los siguientes documentos: el *Primer Informe Trimestral 2019*, el *Primer Informe Trimestral 2019 sobre el ejercicio del gasto*, el *Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2018* y el *Reporte de Auditorías Internas y Externas 2018*, los cuales forman parte de la *Agenda de Rendición de Cuentas 2018-2021*.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

Tabla V.3 Presupuesto 2019 por capítulo de gasto (millones de pesos corrientes)
Segundo trimestre de 2019

Capítulo de gasto	Aprobado	Modificado	Programado	Ejercido	Variaciones ^a			
	2019 [1]	2019 [2]	Enero- junio [3]	Enero- junio [4]	Absoluta [2]-[1]	Relativa ^b [[2]-[1]]/[1]	Absoluta [4]-[3]	Relativa ^b [[4]-[3]]/[3]
Total	582.80	587.05	252.73	198.71	4.2	0.7%	-54.0	-21.4%
1000 Servicios Personales	400.27	395.28	172.42	157.48	-5.0	-1.2%	-14.9	-8.7%
2000 Materiales y Suministros	12.05	6.81	4.39	2.20	-5.2	-43.5%	-2.2	-49.9%
3000 Servicios generales	166.83	181.20	74.07	37.95	14.4	8.6%	-36.1	-48.8%
4000 Transferencias	3.66	3.76	1.85	1.09	0.1	2.7%	-0.8	-41.3% ^a
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0	0	No aplica	0	No aplica

Fuente: COFECE.

Notas:

a. El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).

b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso

RESPECTO AL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tabla V.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta
Segundo trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^a	17
Recibidas en el periodo	99
Respondidas	100
Entrega de información ^b	56
Inexistencia ^b	11
Reservadas/Confidenciales ^b	13
Parcialmente Reservada/Confidencial ^b	0
No es competencia ^b	11
En espera de pago ^b	0
Múltiple ^b	9
Desechadas ^b	4
En proceso ^c	12

Tabla V.5 Solicitudes de información por tipo de respuesta
Segundo trimestre de 2019

Tipo de asunto	Total
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el <i>Primer Informe Trimestral 2019</i>.</p> <p>b. Para conocer a detalle las definiciones de las solicitudes de información respondidas como: entrega de información, inexistencia, reservada/confidencial, parcialmente reservada/confidencial, no es competencia, en espera de pago, múltiple y desechada, ver Glosario.</p> <p>c. En el rubro en proceso se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una <i>solicitud sin respuesta</i> es aquella que no se ha atendido hasta este momento, toda vez que estamos dentro del plazo establecido. Una <i>solicitud en proceso de requerimiento de información adicional</i> es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una <i>solicitud donde se pide una ampliación del plazo</i> es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud.</p>	

Tabla V.6 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Segundo trimestre de 2019

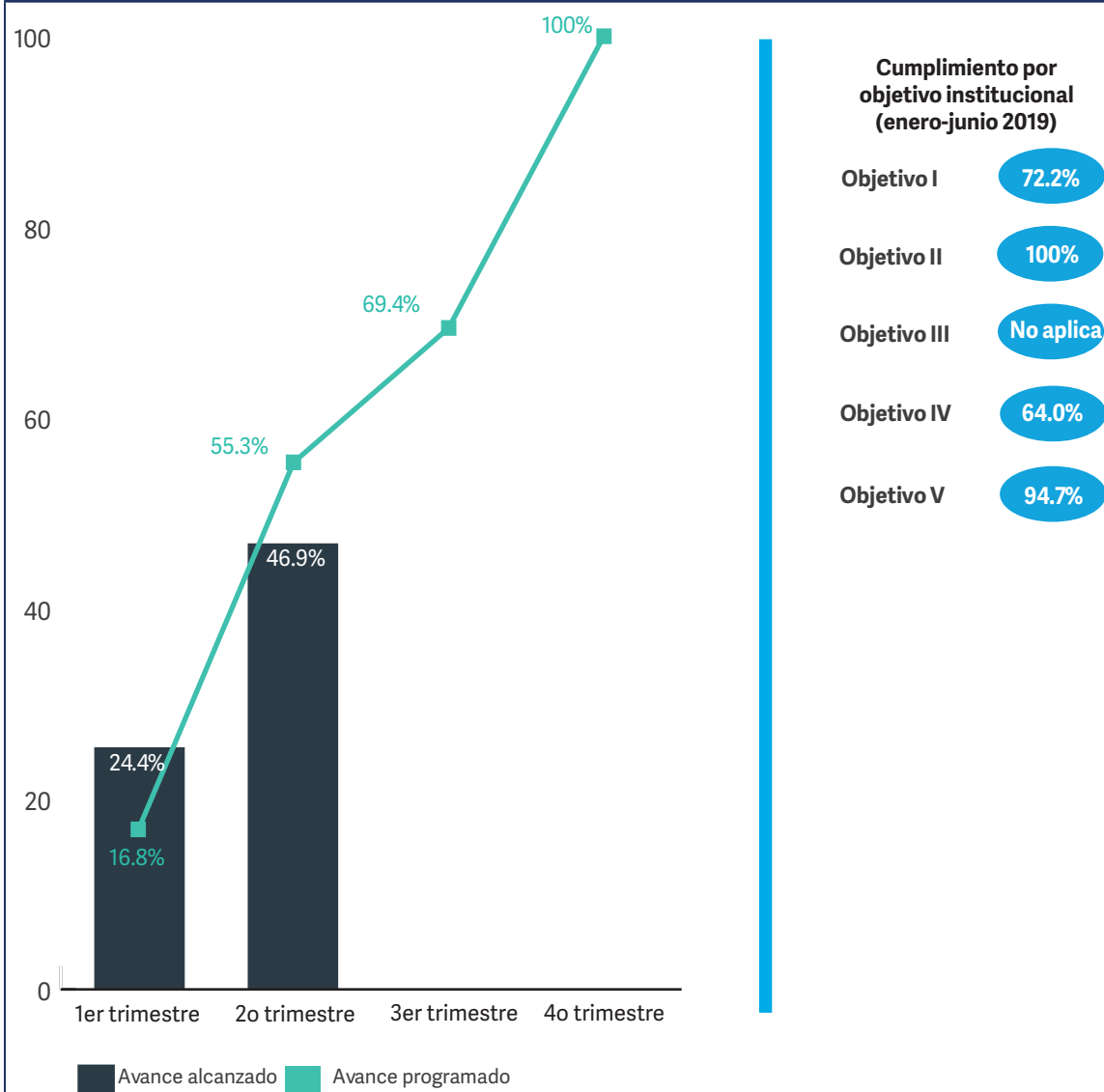
Tipo de asunto	Total
Pendientes del periodo anterior ^{a,b}	1
Interpuestos en el periodo	5
Resueltos por el INAI	2
Confirma respuesta del Comité de Transparencia ^b	0
Revoca respuesta del Comité de Transparencia	0
Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora ^c	2
Sobresee el recurso ^d	0
Pendientes para el siguiente periodo ^b	4
En seguimiento en juicios de amparo ^e	2
Fuente: COFECE.	
Notas:	
<p>a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el <i>Primer Informe Trimestral 2019</i>.</p> <p>b. No incluye los recursos de revisión en seguimiento en juicio de amparo.</p> <p>c. Se refiere a la modificación de una respuesta del Comité de Transparencia y otra de la Autoridad Investigadora. La modificación a la respuesta del Comité de Transparencia se hizo en el sentido de dar claridad acerca del acceso a las actas del Comité de Transparencia de 2018, y la modificación a la respuesta de la Autoridad Investigadora fue en el sentido de reducir el plazo de reserva de la información clasificada como reservada y de ajustar el fundamento de la LFTAIP respecto a la causal de reserva.</p> <p>d. Sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información, es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste o fallece, si el sujeto obligado modifica su respuesta o si aparece alguna causal de improcedencia.</p> <p>e. Se refiere a los recursos de revisión que se encuentran en juicios de amparo y que la COFECE dio seguimiento en este segundo trimestre de 2019.</p>	

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Durante 2019, la COFECE lleva a cabo 17 acciones para dar cumplimiento a lo establecido en su PAT.
- La Comisión registró un cumplimiento de 76.1% con respecto a lo programado para el periodo enero-junio, lo anterior representa un avance promedio de 46.9% respecto de la meta anual.
- Al cierre de junio, se concluyeron tres acciones de las 17 programadas para 2019.

Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2019 (porcentaje)
Enero-junio 2019



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas" no son programables, el PAT 2019 no incluye ninguna acción específica para atender este objetivo.

I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I
Enero-junio 2019

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas ^b	5 investigaciones concluidas (100%)	3 investigaciones concluidas (60%)	2 investigaciones concluidas (40%)	66.6%
1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas ^c	3 investigaciones concluidas (100%)	2 investigaciones concluidas (66.6%)	1 investigación concluida (33.3%)	50%
1.3 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales ^d	6 procedimientos concluidos (100%)	2 procedimientos concluidos (33.3%)	4 procedimientos concluidos (66.6%)	100%

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. Durante el segundo trimestre se concluyó una investigación en materia de prácticas monopólicas absolutas con el expediente IO-001-2016 (Medicamentos).
- c. En el periodo abril-junio, se concluyó la investigación en materia de prácticas monopólicas relativas con expediente DE-040-2016 (Pruebas de laboratorio y certificación en industria huleira).
- d. Al cierre del segundo trimestre, se concluyeron dos procedimientos seguidos en forma de juicio programados para trimestres posteriores, correspondientes a los expedientes IO-004-2015 (Mercado de huevo) e IO-005-2016 (Cepillos dentales adquiridos por el sector salud).

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II Enero-junio 2019				
Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia	2 investigaciones concluidas (100%)	1 investigación concluida (50%)	1 investigación concluida (50%)	100%
2.2 Elaborar un documento que contenga un análisis de las concentraciones resueltas por la Comisión ^b	1 reporte anual elaborado (100%)	100% de avance en la elaboración del reporte	100% de avance en la elaboración del reporte	100%
2.3 Elaborar un estudio sobre libre competencia y concurrencia en el mercado de comercio al menudeo en México ^c	1 estudio elaborado (100%)	50% de avance en la elaboración del estudio	50% de avance en la elaboración del estudio	100%
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>b. Este documento permite conocer el número de concentraciones analizadas y su respectiva resolución, así como los sectores en los que se registró el mayor número de notificación de concentraciones durante 2018.</p> <p>c. En este estudio se analizará la estructura, el funcionamiento y el marco regulatorio del mercado al menudeo, el cual incluirá aspectos del comercio electrónico.</p>				

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

Debido a que las acciones comprendidas en el presente objetivo no pueden ser programables, el PAT 2019 no cuenta con una acción específica para dar cumplimiento al Objetivo III. Sin embargo, la COFECE realiza acciones continuas para mantener la defensa de la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV Enero-junio 2019				
Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
4.1 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2018 ^b	1 documento elaborado (100%)	100% de avance en la elaboración del documento	100% de avance en la elaboración del documento	100%
4.2 Implementar la estrategia de comunicación social en medios tradicionales y digitales 2019	1 estrategia implementada (100%)	35% de avance en la implementación de la estrategia	10% de avance en la implementación de la estrategia	28.6%
4.3 Desarrollar seminarios para periodistas ^c	2 seminarios realizados (100%)	1 seminario realizado (50%)	1 seminario realizado (50%)	100%
4.4 Desarrollar un foro relacionado con los programas de cumplimiento de los agentes económicos en materia de competencia económica	1 foro desarrollado (100%)	80% de avance en el desarrollo del foro	40% de avance en el desarrollo del foro	50%
4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica	1 premio concluido (100%)	50% de avance en la conclusión del premio	50% de avance en la conclusión del premio	100%
4.6 Realizar el seminario de resoluciones de casos hipotéticos de competencia con pasantes de derecho	1 seminario (100%)	60% de avance en la realización del seminario	20% de avance en la realización del seminario	33.3%
4.7 Organizar el evento anual por la competencia	1 evento organizado (100%)	10% de avance en la organización del evento	0% de avance en la organización del evento	0%

Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-junio 2019

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
4.8 Difusión del documento de <i>Construcción y Fortalecimiento Institucional</i>	1 foro de difusión (100%)	20% de avance en la planeación del foro en el que se difundirá el documento	20% de avance en la planeación del foro en el que se difundirá el documento	100%
<p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>b. En el segundo trimestre de 2019, se concluyó la acción correspondiente a la elaboración del documento que contiene los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión en 2018. Su publicación se llevará a cabo en el tercer trimestre del año.</p> <p>c. El primer seminario para periodistas <i>Diseño y análisis de políticas públicas y regulación desde la óptica de competencia económica</i> se llevó a cabo el 28 de junio de 2019 en las instalaciones de la COFECE.</p>				

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

Tabla VI.5 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V
Enero-junio 2019

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a
5.1 Elaborar e implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2019</i> ^b	1 Programa Anual de Capacitación aprobado e implementado (100%)	76% de avance en la elaboración e implementación del PAC	68% de avance en la elaboración e implementación del PAC	89.5%
5.2 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2018 ^c	1 informe de auditoría presupuestal y financiera publicado (100%)	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera	No aplica ^d
5.3 Elaborar el documento <i>La COFECE en números 2018</i> ^e	1 documento elaborado (100%)	100% de avance en la elaboración del documento	1 documento elaborado (100%)	100%

Tabla VI.5 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V
Enero-junio 2019

Acción	Meta		Resultados al segundo trimestre	
	Anual [A]	Al segundo trimestre [B]	Avance acumulado [C]	Cumplimiento de la meta [C/B] ^a

Fuente: COFECE.

Abreviaturas y notas:

PAC, Programa Anual de Capacitación.

- a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- b. En el periodo abril-junio, se concluyeron las siguientes capacitaciones: "Argumentación jurídica", "Integración", "Inducción a la competencia" y "Tópicos de competencia económica".
- c. La acción 5.2 tiene avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.
- d. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el segundo trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.
- e. La acción relacionada con la elaboración del documento La COFECE en números 2018 concluyó en el primer trimestre de 2019. El documento se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/03/CFCN2018_v270319.pdf#pdf



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx